PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 6142

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 13/2015 SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO NETVISION S.A. - COMERMEX S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 77/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES - PRIMERA PARTE - AD REFERÉNDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LE Y 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – ID Nº 282.576.-

Asunción, 17 de noviembre de 2015.

VISTOS: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5511 de fecha 28 de enero de 2015, el Contrato Nº 13/2015 suscripto con el **CONSORCIO NETVISION S.A. - COMERMEX S.A.**, la Nota DTICE–15-371 de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Dictamen UOC Nº 324/2015 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 5511 del 28 de enero de 2015, la Corte Suprema de Justicia adjudicó al **CONSORCIO NETVISION S.A. - COMERMEX S.A.** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 77/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES - PRIMERA PARTE - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 282.576** y en consecuencia fue suscrito el **Contrato Nº 13/2015**, por un plazo de 8 meses, contados desde el 05 de marzo de 2015 hasta el 05 de noviembre de 2015, por un monto de Gs. 693.000.000 (Guaraníes seiscientos noventa y tres millones). -

Por Nota DTICE-15-371 del 02 de noviembre de 2015, la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones solicitó cuanto sigue: "*...en relación al contrato N° 13/2015 (...) a efecto de solicitar una prórroga o extensión en la finalización del contrato por un mes, quedando en consecuencia su finalización al 5 de diciembre del corriente...*". (Sic) -

La administración del contrato justifica la solicitud en los siguientes términos: "*...el pedido lo formulo en atención a que el servidor utilizado por el área de desarrollo tanto en nivel de aplicaciones como de base de datos ha presentado reiterados inconvenientes lo que resulto finalmente en el requerimiento de su reemplazo, cuestiones que han retrasado las tareas de desarrollo de la Dirección de TIC y lógicamente de la Consultora, por lo cual la etapa de la programación del contrato, consistente en la pruebas y ajustes de los productos contratados, hasta la fecha no han podido ser efectuadas ...*". (Sic). -

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Antonio Fretes
Presidente

Minisira

SINDULFO BLANCO
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA

Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...6.142.....

En base a los fundamentos indicados por la Administración del Contrato se puede concluir que es necesario la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 13/2015 a fin de garantizar el servicio objeto de la presente contratación y salvaguardar los intereses de la Institución, cabe mencionar que la mencionada solicitud de ampliación de vigencia de contrato no implica la ampliación del monto del mismo, siendo al solo efecto de garantizar la correcta ejecución contractual. –

Por Dictamen UOC Nº 324/2015 del 03 de noviembre de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones manifestó: *"...es nuestra recomendación que se amplié la vigencia del Contrato Nº 13/2015, por el plazo de un 1 (un) mes, adenda mediante, a fin de garantizar el servicio objeto de la contratación, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal. Además se recomienda la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a fin de salvaguardar los intereses de la institución...".* –

El artículo 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prescribe: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* –

La Corte Suprema de Justicia no encuentra reparo a la autorización de la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 13/2015, debido a que se encuentra enmarcado en la Legislación Nacional en materia de Contrataciones Públicas. –

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE

César Antonio Garay

Art. 1º.- AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 13/2015 suscripto con el **CONSORCIO NETVISION S.A. - COMERMEX S.A.** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 77/2014 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE PRESTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE EXPEDIENTES - PRIMERA PARTE - AD REFERÉNDUM" - ID Nº 282.576** , por un plazo de 1 (un) mes, contados desde el **05 de noviembre del 2015** hasta el **05 de diciembre del 2015**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. –

ANTONIO FRETES
Presidente

Art. 2º.- FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la Adenda correspondiente, de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución. –

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIA MORÍNIGO DE MARTINEZ
Ministra

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

Miryam Peña Candia
MINISTRA

MIGUEL OSCAR BAJAC ERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº 6142

Art. 3º.- ENGARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites respectivos. –

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar. –

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ministra

SINDULFO BLANCO
Ministro

Presidente

Ante mí:

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA

Secretario